

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

Al no haberse presentado alegaciones a la aprobación inicial, en Sesión de Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, de fecha 17 de junio de 2025, en los términos del art. 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, -Real Decreto Legislativo 2/2004, la Modificación de Créditos nº 4-25, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	<i>Importe</i>
153	62200	Compra Inmueble para ampliación de vial	75.000,00
161	60900	Depuración Barriada Barcebal	100.000,00
161	61904	Sustitución Colector Saneamiento Valdelubiel	60.000,00
171	62300	Segadora	28.000,00
3371	63200	Pavimento Centro Polivalente	27.000,00
<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</i>	<i>Importe</i>
151	22799	Expedientes de Ruina	25.000,00

El crédito extraordinario y el suplemento de crédito de la modificación presupuestaria nº 4/2025 se financia íntegramente con remanente líquido de tesorería.

<i>Económica</i>	<i>Tipo Modificación: AUMENTO PREVISIONES INICIALES:</i>	<i>Importe:</i>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	315.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de SORIA, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 28 de julio de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1693

BOPSO-86-30072025